

**19970** REAL DECRETO 1240/2006, de 27 de octubre, por el que se indulta a doña María del Carmen López Rosillo.

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen López Rosillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Baleares que, en sentencia de 10 de julio de 2002 la condenó, como autora de un delito continuado de falsedad documental en concurso ideal con otro continuado de malversación de caudales públicos, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión y multa de 18 meses con una cuota diaria de seis euros, con las accesorias de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de cinco años, por hechos cometidos en los años 1995 a 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 2006,

Vengo en conmutar a doña María del Carmen López Rosillo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, dejando subsistente la inhabilitación especial para empleo o cargo público, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**19971** REAL DECRETO 1241/2006, de 27 de octubre, por el que se indulta a don Eduardo Barajas Higuera.

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Barajas Higuera, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, sección cuarta, en sentencia de 18 de mayo de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 2.215,52 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 2006,

Vengo en conmutar a don Eduardo Barajas Higuera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**19972** REAL DECRETO 1242/2006, de 27 de octubre, por el que se indulta a don Javier Bruno Silva.

Visto el expediente de indulto de don Javier Bruno Silva, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Collado Villalba en sentencia de 6 de septiembre de 2005, como autor de un delito de hurto en grado de tentativa, a la pena de dos meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 2006,

Vengo en conmutar a don Javier Bruno Silva la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de

que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**19973** REAL DECRETO 1243/2006, de 27 de octubre, por el que se indulta a don Juan Ramón Carmona Cortés.

Visto el expediente de indulto de don Juan Ramón Carmona Cortés, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, sección tercera, en sentencia de 10 de octubre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión y multa de 24.000 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 2006,

Vengo en indultar a don Juan Ramón Carmona Cortés la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**19974** REAL DECRETO 1244/2006, de 27 de octubre, por el que se indulta a doña María del Rosario Gómez Gómez.

Visto el expediente de indulto de doña María del Rosario Gómez Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de 8 de julio de 2005, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en concurso ideal con un delito continuado de estafa, a la pena de un año, nueve meses y un día de prisión y multa de 10 meses con una cuota diaria de tres euros por el delito de falsedad y a la pena de seis meses de prisión por el delito de estafa, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 2006,

Vengo en conmutar a doña María del Rosario Gómez Gómez las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**19975** REAL DECRETO 1245/2006, de 27 de octubre, por el que se indulta a doña Claudia Guapacha Marín.

Visto el expediente de indulto de doña Claudia Guapacha Marín, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Málaga, sección tercera, en sentencia de 20 de diciembre de 2004, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 2003 y 2004, a pro-